

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Felix, Obispo.

## DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Sesion 89.

15 de Febrero de 1838.

Aprobada el acta anterior y despues de haber pedido la palabra el Sr. Martinez á fin de protestar dicha acta en la parte relativa á suspender el negocio de elecciones hasta la resolución de las Cortes, determinó S. E. se leyera el proyecto de consulta á las mismas sobre el propio asunto lo que se verificó primera y segunda vez, quedando aprobado por los votos de los Sres. Mora, Lopez, Monteverde, Meoqui, Intendente y S. E. Los Sres. Martinez Roig y Marques de las Palmas lo desaprobaron, advirtiendole al Sr. Roig que su en esta parte se separaba de la mayoría, enu por guardar consecuencia con la opinion que ya tenia emitida acerca de que en la Diputacion no residian facultades para interrumpir el curso de las elecciones.

En seguida se leyó una proposicion de los Sres. Marques de las Palmas y Martinez, concebida en los terminos siguientes.

Concluida esta lectura espuso S. E. que siendo una de sus primeras atribuciones como Presidente la de hacer cumplir las determinaciones del cuerpo, no permitiera que se discutiese la anterior proposicion que tendia á desvirtuar el acuerdo de 23 del próximo Enero.

Desatendida por el mismo Sr. Exmo. la súplica que hizo á la Diputacion el Sr. Marques de las Palmas para que se sirviese fijar al menos un cuarto de hora su atencion en el papel que acababa de presentar, se acordó dar á Su Sria. el certificado que de esta determinacion solicitaba.

Pasaron á la Comision dos comunicaciones del Gobierno político.

Se exoneró á D. Juan Nepomuceno Muchado del empleo de Regidor 1º del Ayuntamiento de la Laguna, segun lo habia solicitado, por ser Teniente Coronel de milicias provinciales.

Acordóse devolver al Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas la esposicion que le hizo el 2º Procurador Sindico de aquel pueblo, denunciando las infracciones de la ley electoral que dice haber cometido la Diputacion cuyo papel se le devuelve por el estilo indecoroso y ultrajante en que esta concebido y porque la Diputacion considera ser esta la pena mas sensible que puede imponerse á un Cuerpo de su rango y representacion; previniendole que de reinsidir en tales excesos la Diputacion sabrá refrenarlos con todo el lleno de sus facultades. El Sr. Roig se separó de este acuerdo por que en concepto de Su Sria. era un asunto que no debia tomarse en consideracion, El Sr. Marques de las Palmas se separó igualmente, añadiendo que asi como el Ayuntamiento dio las gracias al Sindico cuando este presento la esposicion que hizo suya aquella municipalidad, su Sria. las daba asimismo al Ayuntamiento por su urbanidad y atencion.

Y se levantó la sesion á las tres de la tarde.

P. A. D. L. E. D. — Blas Doreste, Secretario.

Nota. La proposicion se insertará mañana.

## SOBRE LAS FONTEFORAMINAS.

### II.

Determinado el lugar para abrir la fuente, se cava un hoyo de dos á tres varas de hondo y casi lo mismo de ancho, y en el centro se

principia el barreno por dos trabajadores abajo para dirigir el taladro, y uno arriba sobre la plancha para ayudarles. Primero se emplea un escoplo cuyo cabo está entrocado en un tornillo á la punta de un haspa de hierro, que termine en un anillo, por el cual se pasa un palo atravesado. Si el terreno es medianamente blando, el paso de los dos hombres sobre la palanca, y volviendola de un lado á otro si fuere necesario, basta para hacer penetrar el escoplo pero si el terreno es de piedra dura, es necesario golpearlo para que vaya agujereando la sustancia dura interpuesta, volviendolo á cada golpe un poco al rededor. Cuando se ha abierto un agujero del largo del escoplo, se saca este y se mete una especie de barrena cilindrica, asegurada con un tornillo, para sacar el polvo ó pedacillos de piedra hechos por el escoplo. Se hace volver al rededor la barrena, y las piedrecillas se introducen en ella hasta llenarla; una válvula cerca de la punta no las permite escaparse, y luego se saca la barrena para limpiarla. Cuando el escoplo ha profundizado todo el largo de la barra de hierro con la que está entornillado, se asegura otra barra á esta por su correspondiente tornillo, y se procede agujereando con el escoplo, y limpiando el agujero con la barrena; cuando la segunda barra ha entrado toda se le entornilla otra, y asi se va continuando á cualquiera profundidad. Como no es posible sacar estas barras á mano es necesario formar un tripode con tres palos, en cuyo centro hay un moton con el aparejo necesario para levantarlas. Cada barra tiene de dos y media á tres varas de largo, con sus correspondientes tornillos y hembras para su union, por cuyo punto son por necesidad mucho mas gruesas; sacada fuera la primera con la polea, se asegura la segunda con una horquilla de hierro, por debajo del lugar

del tornillo, para mantenerla suspendida mientras se destornilla la que está enteramente fuera; luego se saca la otra, suspendiendo del mismo modo la otra, y se procede así hasta sacar la última con el escoplo. Luego se pone en lugar de este la barrena, la que se mete añadiendo una barra al tornillo de la otra hasta llegar al fondo, y se vuelve á sacar la barrena del mismo modo que se sacó el escoplo. Claro está que el entornillar barra por barra para meter los escoplos, taladros y barrenas, y sacarlos destornillando cada barra con un fuerte torcedor de hierro es estremamente molesto, sin contar el trabajo de escoplar, barrenar y taladrar; y sin embargo, cuando no hay alguna impedimento muy grande en un lecho de piedra muy dura á grande profundidad, se hace la operacion con una facilidad casi increíble. Nosotros hemos visto sacar tres veces en una hora la barrena para limpiarla desde una profundidad de 260 pies. La circunstancia mas penosa en esta operacion es el quebrarse una barra en el agujero, requiriendose entonces muchos dias y un trabajo indecible para extraer la parte quebrada.

Cuando se ha obtenido el agua en bastante cantidad y de buena calidad, se afina el agujero desde la boca hasta el fondo. El agujero es por consiguiente del ancho del escoplo, este es hasta los primeros cien pies de dos pulgadas y media de ancho, y la barrena con que se limpia es de solo dos pulgadas y un cuarto, pero luego se agranda el agujero con un taladro de cuatro pulgadas de ancho, con una punta á la parte de abajo para mantener la direccion perpendicular, mientras que las orillas del taladro van ensanchando; pero algunos fonteforamineros prefieren ahora emplear el escoplo de cuatro pulgadas, y la barrena de tres pulgadas y tres cuartas desde el principio, hallando mas economía en aumentar la fuerza del escoplo, que en sacar y meter las barras para trabajar con el taladro. Como quiera que se haya penetrado hasta el último punto necesario, será menester afinar el agujero lo que se hace del modo siguiente:—Se fija un taladro, llamado de diamante por la dureza de sus ángulos, y desde que se introduce en el agujero le van dando vueltas, y bajandolo con las barras, como se ha dicho antes, hasta el fondo, deja el foramen perfectamente sua-

ve y cilíndrico, y entonces se procede á forrar todo el hueco hecho en la operacion con cañones ó tubos metálicos, que tienen un cuarto de pulgada de menos diámetro que el foramen. Estos tubos son generalmente de hojalata gruesa, y algunas veces de cobre en Inglaterra; en Francia por lo comun son de plomo; y aun de madera durarán mil años, pero se prefieren los de metal por ser mas delgados y dejar por consiguiente mayor hueco para obtener mas agua. El largo de estos tubos es indiferente, puesto que metido uno, se mantiene suspendido para que no caiga, mientras se suelda otro, y metido este, mientras se suelda otro, continuando así hasta que todo el foramen queda forrado con un tubo continuado, con lo que se impide que se obstruya con tierra, y que se introduzca agua alguna mineral que de otro modo podria filtrar y adulterar la pura.

En el progreso de la fonteforaminacion se suelen encontrar varias venas de agua, algunas corrientes, y probablemente rios subterranos con fuerza bastante para hacer subir el agua hasta la superficie, pero si no es de la calidad que se desea, se sigue barrenando otros lechos, sin dificultad alguna hasta encontrar el agua que mas agrade.

En Londres y sus cercanias se hallan estas venas de agua, que siendo algo salobre se desecha hasta hallar una pura y dulce. En Francia se hallan todavia mas venas de agua; en una fonteforamina en Tours se hallaron tres; la primera á 119 varas, la segunda á 130; la tercera, á 155. En Saint Ouen se hallaron cinco desde las 46 hasta las 86 varas. En un foramen profundísimo hecho junto á Dieppe para una investigacion geológica se encontraron siete venas de agua muy abundante, en las posiciones siguientes:

- 1ª vena..... de 31 á 38 varas.
- 2 ..... á 125
- 3 ..... de 219 á 225
- 4 ..... de 272 á 279
- 5 ..... á 312
- 6 ..... á 359
- 7 ..... á 416

Todas estas venas tenian una fuerza ascensional muy grande.

El malogro de la fonteforaminacion consiste en no hallar una vena de agua en fuerza bastante para hacerla surtir á la superficie

lo que sospechamos podrá acaecer en llanuras muy grandes como las Pampas de Buenos Ayres. Varias veces ha sucedido en Inglaterra ser necesario abrir un pozo hasta el punto mas alto á que llega la ascension del agua, para sacarla desde allí á balde, y en estos casos es casi inutil taladrar la tierra hasta sus entrañas.

Hemos explicado la operacion, veamos ahora el costo.

En ciertos terrenos se barrenan con una prontitud admirables; en otros se encuentran lechos de piedra tan dura, que se necesita mucho trabajo para horadarlas con el escoplo tanto que á veces no puede profundizar mas de una ó dos pulgadas en un dia entero; en algunas ocasiones se encuentra marga tan desleida y pegajosa que no se puede extraer, ni permite mantener el tubo limpio, mientras que en otras se encuentra una arena tan fina y suelta que parece un liquido, y no pocas veces es necesario abandonar el trabajo por impracticable establecer un precio regular y constante. La práctica en Inglaterra es contratar á un precio por los primeros pies, é ir aumentando á proporcion que se va descendiendo, en la proporcion siguiente:

Precio de una fonteforamina completa, en terreno favorable, como en las cercanias de Londres.

14 pesos fs. por una de 18 varas.
46 ..... 37
175 ..... 44
400 ..... 110

Los ingenieros Franceses prefieren un tanto por dia, quedando de su cuenta el pagar á los trabajadores, y costear los instrumentos.

Los precios de los ingenieros Franceses son como sigue:

30 francos por dia, hasta la profundidad de 60 varas.
35 fr....desde 60 hasta 120
40 fr....desde 120 hasta 160
50 fr....desde 160 hasta 200

Cuando los ingenieros Franceses contratan por una cantidad determinada segun la profundidad, corriendo el riesgo de perder el trabajo hecho en caso de malogro, los precios son segun el conocimiento que tienen del terreno; datemos pues el mas bajo y el mas alto, en pesos fuertes.

Mínimo Máximo.
Desde la superfi-

cie hasta 40 varas	200	...	500
40..... 80 .....	300	...	720
80..... 120 .....	440	...	900
120..... 160 .....	720	...	1,200
160..... 200 .....	900	...	1,600
200..... 240 .....	1,100	...	1,800

Se ha dicho antes que despues de haber taladrado hasta la profundidad necesaria, se forra el foramen con un tubo continuado para impedir toda obstruccion y mezcla de otras aguas mas altas y que no se han aprobado. Los precios de estos tubos son los siguientes:

	Ps.	Rs.	pta.
Tubos de madera de aliso con anillos de hierro en las juntas, la vara.....	2	.....	4
De hierro colado.....	2	.....	6
De hierro forjado.....	3	.....	2
De cobre rojo.....	5	.....	0
De hojalata como usan los Ingleses.....	1	.....	0

Se continuará

## El Atlante.

REMITIDO.

Sres. Redactores.

Desde que vieron Vdes. que en el número 43 del *Diario Mercantil*, volvía la *Redaccion* á hacer correr su tan acreditada como conocida pluma, continuando la polémica, que injustas acusaciones, para deducir de ellas mal predigados elogios, han provocado, concevirian Vdes. que el *Amigo de la Justicia* habria de acudir nuevamente, á solicitar de su bondadosa condescendencia, la fuesen para dar cabida en su periódico, á la contestacion, en que de antemano estaba empuñado, manifestando no abandonar el campo donde tan ventajoso puesto le habia tocado defender. Bastante era este empeño, para no retrocerle en la polémica abierta; pero otro nuevo me obligara, aun sin aquel, á continuarla; tal es el reto que la *Redaccion* del *Diario Mercantil* me dirige, manifestando desear oír mi impugnacion á sus demostraciones económicas.

Estraño parece, á la verdad, que la *Redaccion* del *Diario* haya prescindido de lo principal, principal-

rio ya que las necesita; por ahora, basta patentizar que esta ha supuesto, de su primero y segundo artículo; que fue el lardo ataque dado á las administraciones anteriores de la hacienda, y personalmente á sus empleados, encomiando la presente, y sobre cuyo punto se dirigió exclusiva y *explicitamente* mi contestacion, para fijarse ahora en una parte sumamente accesoria, de la que como tal, prescindí en mi primer artículo; y toqué en mi segundo may de paso, provocado á ello; pero como esta es una cuestion económica, es decir, de *economia politica* ó segun la denominacion de nuestros dias de *economia civil* ó *economia pública*, habrá lijado en ella toda su atencion la *Redaccion* del *Diario*, por ser la *economia* su fuerte; como si dijéramos su plato favorito, su caballo de batalla, su *non plus ultra* del saber. Yo, humilde estripador de terrores, no me atreviera á medir mis fuerzas en esta profunda ciencia con tal coloso, pero como puedo auxiliarme de otras mas poderosas que las de la *Redaccion* del *Diario*, no dudo aceptar este nuevo combate, prometienome quedaré con el lucimiento que hace esperar, una buena causa, con buenos defensores. He dicho que la *Redaccion* del *Diario* se ha separado de la cuestion principal, para ocuparse de una muy accesoria, pero debo añadir que esta misma cuestion accidental, la ha fijado, de manera tan enteramente distinta, haciendome decir, lo que ni pensé ni se halla en mi anterior escrito, que ya es una cuestion nueva, estraña á la primitiva, sin relacion alguna con ella, y á la que fuera imposible haber llegado, siguiendo una ilacion logica en las ideas; pero ¿que importa esta ilacion? ¿que importa la propiedad en los raciocinios? escribamos, que si sale con barbas S. Anton y si no la purísima Concepcion.

Debo demostrar lo que acabo de decir; el empeño no es difícil; dice la *Redaccion* del *Diario*, y trasladando el primer párrafo de su artículo, porque conviene tenerlo á la vista, "Porque no se aumentan los sueldos con la mayor riqueza del Erario, por efecto del aumento de la renta de aduanas quiere probar el *Amigo de la justicia*, que tam-

poco se aumenta, el capital circulante, como sentó esta *Redaccion* en su número 33, y calificó de *error y de absurdo en economia* dicho articulista."

Pues señor, ni la *Redaccion* sentó en su número 33, lo que dice; ni el *Amigo de la justicia*, quiso probar lo que se le supone ni por consiguiente, tienen valor alguno, cuantas consecuencias se deduzcan de un supuesto falso.

Prueba de lo primero: dijo la *Redaccion* en su número 33....." en la mayor eficacia y pureza de la administracion, causas á que exclusivamente se debe este aumento de riqueza en el erario público, que tanto refluye en el movimiento mercantil de la provincia pues todos estos productos quedan en ella para cubrir las obligaciones militares &c. dice ahora que sentó, que se aumenta el capital circulante; y esto es tan distinto de aquello como lo verdadero de lo falso. Esta última proposicion es cierta, anunciando sencillamente un hecho positivo; tales el de que el año 37 fue mayor el capital en circulacion; y si esta hubiese sido la sentada en el primer artículo, no la hubiera calificado de error absurdo; porque sé bien, aunque no tan versado como la *Redaccion* del *Diario*, en asuntos de economia, que "Las aduanas son un barometro con que se puede conocer lo que sube y baja la riqueza y el poder del estado (*Dou, Riqueza de las naciones*) y hacen lo que el pulso en el cuerpo humano, que conduce á conocer lo que gana y pierde la nacion en el comercio (*Notas á la parte 4 del apendice á la educacion popular.*) por consiguiente conociendo estos principios, y aun sin ellos, hubiera comprendido, que el mayor adeudo de derechos, demostraba mayor introduccion de efectos, y mayor capital en movimiento ó circulacion; pero la enunciacion de este hecho sencillo, ¿es lo mismo que, decir la *Redaccion*, en su primer artículo, que el aumento de riqueza en el erario público, refluye en el movimiento mercantil? lo primero es una verdad, lo segundo es un *error absurdo*; lo demostraremos, con sobradas pruebas, para que no las heche menos la *Redaccion* del *Diario*.

to haber sentido lo que no dijo.

Prueba de lo segundo: es suficiente para ello recordar lo que escribí en mi artículo, "aunque se suponga, dije," que influya en el movimiento mercantil, el capital que se pone en circulación por medio de los sueldistas, como estos sueldos es decir la masa de ellos, el total de las obligaciones, de la provincia, no aumenta, por un efecto necesario del aumento de la renta de aduanas, no puede ser tampoco una consecuencia de este aumento, el del capital en circulación" y esto es muy distinto de lo que se me hace decir; á saber, que porque no se aumentan los sueldos no se aumenta el capital en circulación.

Patentizado ya que la *Redaccion del Diario*, no se ha hecho absolutamente cargo de mis argumentos; y por consiguiente que los ha dejado tan victoriosos, como los presenté, para probar mis asertos en la cuestion principal; queda tambien demostrado lo falso de las consecuencias, y cumplido, al parecer, el fin que debí proponerme: pero he ofrecido á la Redaccion las pruebas que desca; ha querido oír mi impugnacion á sus demostraciones económicas, y yo no puedo faltar á mi empeño, ni dejar de corresponder á sus deseos. La cuestion, ahora se hallará en un terreno menos escabroso; en el de las doctrinas, en el de las cosas, que no ofrece las espinas que la polémica de personas.

Dice la *Redaccion del Diario* que, en una palabra negar que el aumento de las Rentas del estado (con especialidad las de aduanas) produce no solo un aumento en la circulacion del capital sino que este mismo efecto, es hijo del mayor aumento de la circulacion comercial es negar una verdad tan evidente y clara como que el sol alumbra y el agua moja... La Direccion general de las Rentas entenderá esto de otro modo....

Creemos que esta verdad tan clara para la Redaccion, es la primera vez que se ha presentado como tal á la luz pública; á lo menos, ni la hemos visto consignada en tratado alguno de economia, ni alcanza mi modesta comprension á entenderla.

He dicho mas arriba, que la renta de aduana es un signo, para conocer, haciendo entrar en el cálculo otros datos con este, cual sea el valor de la circulacion, en un año dado; y comparando los distintos años, en cual de ellos ha sido mayor aquella circulacion; es decir, el capital circulante; pero sentar como un axioma, que la renta de aduanas, produce el aumento; que vale tanto, como ser la causa originaria, que ocasiona el aumento; es proposicion que no puede atinarse como se ha sentido.

Las aduanas lejos de poder ser nunca causa del aumento en el movimiento mercantil, son un obstáculo que lo obstruye, sin que esto tenga nada que ver, con las aduanas como medio de calcular aquel movimiento. Esta doctrina no es mia, es de la ciencia económica; es la de todos los autores que han desenvuelto sus principios.

El gravamen, dice Canga Argüelles, de los generos que se introducen, impidiendo el cambio de los frutos propios, llamense plata ó seda, lana ó aceite, impide su reproduccion sucesiva. (Esta verdad ha sido sancionada por la Direccion general, y el gobierno, estableciendo para estas islas aranceles particulares en los generos que se importan de los paises que consumen nuestros frutos, con el fin de facilitar sus permutas y aumentar el movimiento mercantil, lo que ciertamente no prueba que las aduanas, pueden ser causa de aquel aumento.)

Filangeri dice ¿como podemos justificar las aduanas en los tiempos presentes en los cuales son tan diversos los intereses de las naciones? La humanidad me compadrece cuando veo que el triunfo del error impone penas pecuniarias á la industria; obliga al comerciante á pagar una multa mayor ó menor; hace que se reciban los generos extranjeros con las armas en la mano; rodea de guardas los puertos; llena los caminos de espías á quienes paga el gobierno para tormento del negociante; y últimamente hace que este tiemble á vista de las aduanas. Condillac. "Desde el momento que se prohíbe la entrada y salida de los generos sin pagar derechos, se eucarecen al compas de estos: se dis-

minuye el consumo; se paraliza el tráfico; los artesanos inciertos del despacho, abandonan su oficio, ó disminuyen su trabajo; y los labradores no multiplican los frutos, porque no les sean inútiles por falta de salida.

Mr. Boesnieu en su *Espiritu del gobierno económico*, dice:

Los derechos de aduanas dañan al que compra y al que vende, é interceptan el curso del comercio.

Y si lo interceptan ¿como producen su aumento?

La circulacion, dice Dou, en su *Riqueza de las naciones* la facilitan la libertad de trabas y tributos; por ella deben quitarse y se quitaron las duanas interiores.

Seria nunca acabar, si hubiésemos de citar uno por uno los autores, en donde se hallan consignados estos principios. Say, Smit, Tracy, Uztariz; y cuantos han escrito de economia, han declarado y demostrado que las aduanas, son un obstáculo para el aumento del comercio y del giro de los capitales; estaba guardado para la *Redaccion del Diario*, decir que producen aquel aumento; y llamar osado atrevimiento, la calificacion que hicimos de error y absurdo á semejante nunca oída proposicion.

Creo que la *Redaccion del Diario*, tendrá por bastantes estas pruebas; y que fijandose en la cuestion de un modo mas consecuente que lo ha hecho hasta aqui, se evitará el progreso de una polémica que de otro modo seria eterna. Que el aumento de la renta de aduana haya producido, el de la circulacion de capital es lo que se ha pretendido sostener, y lo que yo negué demostrando ser un error. El aumento es un hecho; que existe; pero la causa de este hecho, no está en la renta de aduanas; es un bien, pero ni lo ha producido ni puede producirlo, la mayor recaudacion en la aduana, ni por consiguiente la mejor y mas pura administracion.

Tengase presente que la doctrina que hemos espuesto sobre aduanas ha sido solo para demostrar que son un obstáculo al comercio; prescindimos de la cuestion, sobre el punto hasta el cual debe ó no debe el legislador; admitir este mal

(SUPLEMENTO.)

basta á nuestro propósito, hacer ver que para el comercio, son una traba.

La Redaccion introduce en su articulo, sin necesidad, otras cuestiones mas estrañas aun de la principal; pero no empeñado en ellas, las dejo para que las trate el que esté mas enterado de los hechos; por ejemplo; se habla de mayores obligaciones del erario en el año anterior, multitud de obligaciones ya personales por atrasos, ó ya materiales; pensiones de cesantes, de religiosos, manutencion del resguardo marítimo, presidio correccional y otra porcion de cargas nuevas; en estas materias, nosotros pobres profanos, y no iniciados en aquellos misterios; privados de las noticias, que el gobierno ha dispuesto que tenga el público, de todas las operaciones de la hacienda porque en esta provincia se ha juzgado bastante poner el arqueo de manifiesto en la puerta de la Intendencia; no podemos tomar parte en aquellas cuestiones porque se hallan aqui, fuera de la jurisdiccion de la censura pública; y por lo mismo termino, por hoy, repitiendome Sr. Redactor S. S. S.—El Amigo de la Justicia.

### FRANCIA.

Paris 6 de Enero.

La apertuna de los salones del presidente de la cámara de Diputados, que siempre llama la atencion del mundo político, ofreció el jueves último el mas vivo interés. Notóse particularmente los del centro izquierdo. De los doctrinarios se vió solamente á Mr. Jauvier y Saint-More Girardin.

A este último diputado, como miembro de la comision, hicieron los concurrentes varias preguntas, y respecto de España dijo que sin reserva alguna manifestaria la comision la simpatia de la cámara por la causa constitucional de Isabel II.

—En la sesion del 4 de la cámara de los Pares se discutió el parrafo quinto relativo á la cuestion de España, proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. Cousin, atacando el parráfo, dijo que si llega á sucumbir la revolucion de España, queda amenazada la Francia de Julio con la dinastía que fundó.

Por lo mismo pregunta si tendrá efectivas consecuencias las palabras del trono en su discurso de apertura.

Entra en seguida á examinar el tratado de la cuádruple alianza, y prueba que se hizo para pacificar

á España y espulsar á los dos pretendientes Miguel y Carlos. Las cuatro potencias, añade, se comprometieron á cooperar á dicha pacificacion, formalmente lo dice el articulo 4º del tratado; pero hasta aqui no hemos visto ejecutada mas que su primera cláusula; es decir el bloqueo del lado de los Pirineos siendo casi vano por sus resultados y debiendo prestar mas eficaz apoyo para la salvacion de la Península.

Concluye su discurso el Sr. Cousin pidiendo la intervencion con generales y banderas francesas, como único medio de asegurar la tranquilidad de la Península. Pregunta ademas al gobierno si permitirá que se forme otra legion en España ofreciendo á los oficiales que á ella pertenezcan, iguales ventajas que á cuantos combatieron por la causa de Bélgica.

El Sr. Pelet dice que por la conducta que ha observado respecto de España el gobierno frances y por haber manifestado que no intervendria con fuerza armada; se alentó D. Carlos arrojandose á la incursion que de nuevo va á hacer en la provincias interiores de la peninsula.

El Sr. Molé presidente del consejo de ministros, trata de refutar los citados cargos alegando que los gabinetes ingles y frances debian concertarse sobre los compromisos que ambas potencias tomaran, y que consistiendo estos unicamente en establecer ciertas prohibiciones en la frontera se habia cumplido lo estipulado en menoscabo de los intereses de los departamentos del Mediodía.

Si bien es verdad que el tratado de la cuádruple alianza dice Molé nos obliga á hacer que triunfe la causa constitucional de Isabel II es lo tambien que en el Pirineo no se cifran las fronteras del reino frances y el ministerio debe ocuparse de la posicion general de Francia y no decidirse por un punto solo de su política sobre todo cuando este punto puede suscitar graves cuestiones en Europa.

El gobierno hará cuanto hacerse pueda sin herir los intereses de la Francia. Y cuidado que no debe meterse en la política interior española, ni menos tomar parte en pro ó en contra de tal ó cual gabinete que en Madrid se establezca. Con la intervencion nos veriamos forzados á pronunciarnos por un determinado ministerio y entrometernos en suma, en su política interior.

Con armas ó con dinero podemos socorrer á España dicen todos los señores preopinantes. Dinero, har-to lo necesitamos para otra co-

sa. Por España haremos cuanto se pueda, como no sea contrario á los intereses de nuestro pais: por esta causa el Gobierno no quiere prestarse á la intervencion.

El par Villemain pregunta al ministro si la caída de Isabel y la instalacion de D. Carlos en el trono con desprecio de los mas sagrados derechos y de los votos de la nacion española lo consideraria el gabinete como un caso de guerra.

Despues de varias respuestas evasivas de parte del Sr. Molé que produjeron en la Camará bastante fermentacion y dieron lugar á que el Sr. Cousin diera un *mentis* al presidente de consejo de ministro dijo este que *el triunfo de D. Carlos seria un caso de guerra, si la situacion de Francia le permitiese hacerla.*

### DE LA PENINSULA.

Por la Goleta Guarda costa, arribada de Cádiz con 46 dias de viage; se han recibido papeles de Madrid, que alcanzan los que hemos visto hasta este momento al 46 de Enero.

En esta fecha seguia de presidente del Consejo de Ministros el conde Ofalia; y habia sido nombrado subsecretario de la Gobernacion D. Alejandro Olivan, pue lo era cuando los sucesos de la Granja.

Los Sres. Conde de Toreno y Alcalá Galiano, han tomado asiento en el Congreso de Diputados y el Duque de Rivas ha sido nombrado senador por Cádiz.

Sobre intervencion, publicamos lo que hemos encontrado mas reciente: en artículo de Francia.

En las sesiones de Cortes que hemos recorrido ligeramente, desde el dia 4º al 46 de Enero; nada hallamos que ofrezca un interes particular; mas que las de los dias 8, 9 y 10, en que fué interpelado el Gobierno; las cuales publicaremos; pues ellas sirven para formar idea del estado de la nacion, y de la marcha de las Cortes y el Gobierno.

El Buen mozo llegó el 4 á Cádiz, habiendolo obligado el tiempo á entrar en el Mediterraneo, y fondear en Algeciras el 26.

El correo salió de Cadiz el mes pasado; y á los 44 dias arribó, con grande averia, ocasionada por los recios temporales que lo pusieron á riesgo de perderse; para el 40 de este mes estaba anunciada su nueva salida.

La correspondencia que se ha recibido por el Guarda costa, ha consistido en un pequeño paquete

